



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.SC.DIC.M.10. 0025

**ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.M.09.0459 de 22 de diciembre del 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. RUTMINSA, con domicilio en el Cantón Portovelo, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria de la Intendencia de Compañías de Machala, de 25 de enero del 2010, la referida compañía ha superado la causal que motivó tal declaratoria.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.IM.UJ.2010.15 de 25 de enero del 2010, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución No.SC.DIC.M.09.0459 de 22 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. RUTMINSA, por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaratoria de inactividad.

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.SC.DIC.M.09.0459 de 22 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. RUTMINSA, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. RUTMINSA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

2

ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian / Claudia
Exp. 39372